

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**

San José del Guaviare,

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

1.1	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE						
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto		
		80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Servicios de personal temporal	No aplica		
1.2	<b>VALOR DE LA CONTRATACION</b>	El valor del contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$23.484.696) M/CTE honorarios mensuales de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.935.587)M/CTE, según lo establecido en la Resolución No. 125 de 08/04/2020.						
1.3	<b>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<b>PLAN DE COMPRAS</b>				<b>FECHA</b>	<b>REC</b>	<b>VALOR</b>
		No.					16	23.484.696
		<b>TOTAL</b>						23.484.696
1.4	<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.						
1.5	<b>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</b>	Persona Natural: JOSE ALBEIRO RIAÑO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.482. quien ha desempeñado sus funciones como contratista para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare así:						
		CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN					
		29-7-20026-16	11 meses					
		29-7-20025-17	16 meses y 15 días					
		29-7-20013-18	9 meses y 5 días					
		29-7-20027-19	7 meses y 22 días					
		29-7-20017-20	11 meses y 10 días					
		Título Universitario: Médico Especialista Experiencia Especifica: 0 Resolución: 125 de 08 de abril de 2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional por cuatro (04) horas de prestación de servicio, veintidós (22) semanal y noventa y cinco (95) horas mensuales.						
1.6	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>							
	<b>I) JUSTIFICACIÓN</b>							
	La regional de Aseguramiento en Salud No. 7 - Unidad Prestadora de Salud Guaviare requiere la contratación de un (1) Médico Auditor de Cuentas con el fin de adoptar, controlar y evaluar las normas de cuentas médicas establecidas en el Subsistema de Salud y las relacionadas que apliquen del Sistema General de Seguridad Social en salud, generando cultura de autocontrol y propendiendo al mejoramiento							

continuo en los procesos en aras de lograr la satisfacción de los usuarios con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad.

La necesidad de la contratación del profesional obedece a que la unidad requiere del conocimiento para atender a los diferentes usuarios en Trabajo Social, además de ejecutar planes que permita mejorar los índices de eficiencia y gestión en la óptima prestación de los servicios.

Se requiere la contratación para un plazo de OCHO (8) meses para la vigencia 2021.

La contratación de este personal según lo establecido en la Resolución No. 125 de 08/04/2020 con un honorario mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.935.587).

## II) CONVENIENCIA

El médico auditor de cuentas debe cumplir las siguientes actividades:

- Auditoría de cuentas de las facturas de la red externa contratada
- Realización de formatos exigidos para estas actividades de acuerdo al instructivo DISAN
- Determinar la pertinencia en la auditoría de todas las facturas generadas por la red externa
- Conciliación de glosas que se generen después de la verificación de la pertinencia de los servicios de salud
- Realizar análisis de no conformidades detectadas y coordinar la elaboración de los planes de mejoramiento
- Cumplir con la aplicación de indicadores de calidad, rendimiento y productividad
- Realizar RAS de facturación contratación MEDIPOL
- Realizar formatos para pago de compensación de referencia y contrarreferencia
- Determinar la pertinencia en la auditoría de cuentas generadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud
- Cumplir con las demás señaladas en la constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia de su cargo.

Es de tener en cuenta que el doctor JOSE ALBEIRO RIAÑO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.482, quien ha desempeñado sus funciones como contratista para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare así:

CONTRATO	PLAZO EJECUCION
29-7-20026-16	11 meses
29-7-20025-17	16 meses y 15 días
29-7-20013-18	9 meses y 5 días
29-7-20027-19	7 meses y 22 días
29-7-20017-20	11 meses y 10 días

Es de tener en cuenta que mediante comunicación oficial S-2021-014290-DISAN de 11/03/2021 La Dirección de Sanidad dio concepto favorable para la contratación del médico especialista JOSE ALBEIRO RIAÑO identificado con CC 7.160.482, como auditor de cuentas. Lo anterior teniendo en cuenta que la unidad obtuvo una glosa durante la vigencia 2020 de 24,6 % y de costo evitado de 11,1 %, que representa un buen comportamiento de los indicadores; además de la respuesta oportuna en la entrega de los informes y la pronta respuesta a las solicitudes de nivel central.

## III) OPORTUNIDAD

La contratación del Médico Auditor de Cuentas Médicas se requiere con un plazo de ocho (08) meses para la vigencia 2021, indispensable esta contratación es indispensable esta contratación para que el profesional aplique los procesos y procedimientos en el Proceso de Auditoría de Cuentas para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

#### **IV) NECESIDAD**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 en la actualidad no cuenta con la disponibilidad de profesionales en el área de Medicina Especializada en Salud para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, este profesional se requiere para garantizar la verificación de las cuentas en tiempo real de la calidad y costo eficiencia de los diferentes contratos con las IPS que garanticen el apoyo a la gestión en el grupo de servicios asistenciales para el análisis de la información y la toma de decisiones oportuna. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios profesionales de un Médico Auditor de cuentas.

#### **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 de las modalidades de selección numeral 4 contratación directa en su literal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas naturales.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su artículo 1o. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN que modifica el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, así. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

#### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

Los factores de verificación técnicos están descritos en el **Anexo No. 2**

##### **3.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**

**3.3.1. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** Médico Especialista

**3.3.2. EXPERIENCIA:** Experiencia: No requiere

##### **3.3.3. HABILIDADES**

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 4.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como Médico auditor de cuentas médicas se prestará en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare en la calle 9 No 21-20 barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare.

##### 4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

##### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES para la vigencia 2021 a partir de la suscripción de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única.

VIGENCIA	TIEMPO	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2021	OCHO (08) MESES	\$2.935.587	\$23.484.696
<b>TOTAL</b>	OCHO (08) MESES	\$2.935.587	\$23.484.696

##### 4.4 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma parcial, de conformidad con lo establecido en la Resolución 125 del 08/04/2020 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad" o su equivalente fracciones de mes según el caso.

Para lo cual deberá presentar el día veinticinco (25) de cada mes ante la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare en original y dos copias de la cuenta de cobro para la respectiva revisión del supervisor y posterior envío a central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, hasta completar el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, y anexando los siguientes soportes mes a mes:

- Recibido a satisfacción
- Oficio cumplimiento artículo 329 de estatuto tributario
- Fotocopia de pagos de salud y pensión
- Manifestación expresa del contratista con relación a que sus ingresos no superan el número de UVT que señale la disposición tributaria vigente

Las cuentas de cobro deben estar organizadas en cumplimiento a la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

El pago se realizara en moneda legal colombiana, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción y demás documentos establecidos en el contrato. Sin embargo, esto queda supeditado a derecho a turno y la programación del plan anual de Caja (PAC)

Si los documentos en referencia son devueltos por Central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.935.587)M/CTE, según lo establecido en la Resolución No. 125 de 08/04/2020

#### **4.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La regional de Aseguramiento en Salud No. 7 ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).

#### **4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo No. 4**

#### **4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Las obligaciones del contratante están descritas en el **Anexo No. 5**

### **5 . ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

#### **Profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.**

##### **PERSONA NATURAL:**

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Esquema de vacunación completo según los estándares socializados por la oficina de Salud Ocupacional
- Inscripción en el SECOP II

  
Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

**ANEXO No. 1**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**POLICÍA NACIONAL**



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE  
TALENTO HUMANO**

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA LABORAL**

El suscrito Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Guaviare hace constar, que una vez verificada la hoja de Vida del doctor JOSE ALBEIRO RIAÑO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No.7.160.482 y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñar el cargo como Médico Especialista en Alta Gerencia del sistema de Seguridad Social en Salud, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desempeño de las actividades relacionadas para Auditoria de Cuentas Médicas en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Esteban Morales'.

Subintendente **LUIS ESTEBAN MORALES**  
Jefe Talento Humano Departamento de Policía Guaviare (E)

**ANEXO No. 2  
CONDICIONES TÉCNICAS**

**1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Médico Especialista	Título Universitario: Médico Especialista Experiencia Especifica:0 Resolución: 125 de 08 de abril de 2020 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional por cuatro (04) horas de prestación de servicio, veintidós (22) semanal y noventa y cinco (95) horas mensuales
---------------------	--

**2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS**

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Médico Especialista	4	22	95	2.935.587

ACTIVIDADES	HORAS SEMANA	CANT. POR MES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar activamente en procesos de mejora continua</li> <li>2. Asistir y participar activamente en los comités de obligatorio cumplimiento conformados por Sanidad de la Policía Nacional.</li> <li>3. Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios, encontrando estrategias que involucren al prescriptor, farmacéuta, profesionales de la salud y usuarios.</li> <li>4. Velar por el mejoramiento continuo en la calidad de la información.</li> <li>5. Conocer las Guías de manejos clínicos institucionales y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema</li> <li>6. Contar con un archivo de todos los documentos relacionados con esta oficina y dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000.</li> <li>7. Llevar los registros diarios de actividades, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos.</li> <li>8. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en auditoría de cuentas médicas.</li> <li>9. Realizar la auditoría a toda la facturación radicada, generando las glosas a que haya lugar, cumpliendo con los plazos establecidos, enviando en el mismo mes de radicada la facturación a la oficina de contratos para la generación del derecho a turno y así puedan ser obligadas y pagadas.</li> <li>10. Rendir los informes mensuales a la oficina de auditoría de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.</li> <li>11. Participar en los comités de referencia y contrareferencia mensuales, teniendo los saldos y propuestas a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare para optimizar los recursos.</li> <li>12. Realizar una evaluación sistemática, continua e integral de las cuentas presentadas desde el punto de vista administrativo y de pertinencia médica, según la normatividad vigente y los parámetros definidos en el contrato de medicamentos, basándose en los reportes del sistema y en</li> </ol>	22	95

los informes de gestión departamentales.

13. Asesorar al supervisor desde su conocimiento médico, financiero y administrativo sobre los controles a ejercer, desde la supervisión, para optimizar el cumplimiento del contrato de medicamentos y prestación de servicios de salud, generando estrategias para la contención del consumo y los costos, permitiendo garantizar la ejecución del contrato de una manera racional y eficiente el presupuesto asignado.
14. Generar alertas detectadas con base a la información recibida regionalmente y la generada por el módulo de dispensación de medicamentos dentro de la ejecución del contrato y proponer estrategias para control del consumo de medicamentos
15. Realizar auditorías de verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones definidas para la entrega y facturación de medicamentos listados en el anexo técnico y para aquellos no listados de acuerdo a lo pactado en el contrato de conformidad con la normatividad vigente.
16. Apoyar y asesorar al supervisor en las reuniones con el contratista en todos los procesos inherentes al cumplimiento del contrato de medicamentos además de los temas técnico científicos y asistenciales que tengan que ver con el desarrollo de sus actividades.
17. Apoyar las revisiones sistemáticas sobre el funcionamiento del módulo de dispensación de medicamentos, desde el punto de vista de prestación del servicio de entrega de medicamentos, como de los controles que han de ejercerse para verificar cumplimiento contractual y control del gasto
18. Tener una visión integral como médico, gestor, estratega, investigador, asesor y consultor de las finanzas, específicamente del presupuesto asignado para el contrato de medicamentos, siguiendo los lineamientos de la dirección de sanidad y apoyando con su conocimiento a las diferentes unidades de sanidad policial a nivel nacional.
19. Mantener la información actualizada del consumo mensual del tope estipulado por la dirección de sanidad.
20. Apoyar al supervisor del contrato en la proyección de los informes mensuales sobre la gestión del contrato de suministro de medicamentos a nivel nacional.
21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.
22. Dar cumplimiento a los lineamientos para la auditoría clínica de concurrencia en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
23. Verificar que cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelan al profesional.
24. Auditoría de cuentas de las facturas de la red externa contratada
25. Realización de formatos exigidos para estas actividades de acuerdo al instructivo DISAN
26. Conciliación de glosas que se generen después de la verificación de la pertinencia de los servicios de salud
27. Realizar análisis de no conformidades detectadas y coordinar la elaboración de los planes de mejoramiento

elaboración de los planes de mejoramiento

28. Cumplir con la aplicación de indicadores de calidad, rendimiento y productividad
29. Realizar Recibido a Satisfacción de la facturación contratación MEDIPOL
30. Realizar formatos para pago de compensación de referencia y contrareferencia
31. Determinar la pertinencia en la auditoría de cuentas generadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud
32. El profesional deberá cumplir con las siguientes obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:
  - ✓ Procurar por el cuidado integral de su salud.
  - ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la institución.
  - ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo (Mecanismo de reporte por medio de formato PQRS ubicado en atención al usuario).
  - ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitación del SG-SST.
  - ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
  - ✓ Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad laboral.
  - ✓ Informar al empleador o contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
  - ✓ Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional
  - ✓ Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
  - ✓ Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato
  - ✓ Allegar de manera inmediata las incapacidades médicas que se generen
  - ✓ Certificado vigente de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones y ARL y mes a mes generar copia de estos documentos a procesos de SST, para verificaciones pertinentes
33. Conocer y cumplir el instructivo 036 de 2011 que trata sobre agendas.
34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

**ANEXO No. 3**

**CERTIFICACION DE LA NECESIDAD**

**CERTIFICACION DE NECESIDAD.  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**

En mi calidad de Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Guaviare (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultada y verificada la Planta de Personal del Comando de Policía Guaviare, no se cuenta con personal suficiente disponible con el título de Médico Especialista en Alta Gerencia del sistema de Seguridad Social en Salud para cubrir la necesidad planteada por parte de estructurador del presente estudio previo y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

  
Subintendente **LUIS ESTEBAN MORALES**  
Jefe Talento Humano Departamento de Policía Guaviare (E)

## ANEXO No. 4

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar activamente en procesos de mejora continua
2. Asistir y participar activamente en los comités de obligatorio cumplimiento conformados por Sanidad de la Policía Nacional.
3. Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios, hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmacéuta, profesionales de la salud y usuarios.
4. Velar por el mejoramiento continuo en la calidad de la información.
5. Conocer las Guías de manejos clínicos institucionales y las de las entidades contratadas, al igual que las mallas de pertinencia definidas para el subsistema.
6. Contar con un archivo de todos los documentos relacionados con esta oficina y dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000.
7. Llevar los registros diarios de actividades, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos.
8. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en auditoría de cuentas médicas.
9. Realizar la auditoría a toda la facturación radicada, generando las glosas a que haya lugar, cumpliendo con los plazos establecidos, enviando en el mismo mes de radicada la facturación a la oficina de contratos para la generación del derecho a turno y así puedan ser obligadas y pagadas.
10. Rendir los informes mensuales a la oficina de auditoría de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.
11. Participar en los comités de referencia y contrareferencia mensuales, teniendo los saldos y propuestas a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud, para optimizar los recursos.
12. Realizar una evaluación sistemática, continua e integral de las cuentas presentadas desde el punto de vista administrativo y de pertinencia médica, según la normatividad vigente y los parámetros definidos en el contrato de medicamentos, basándose en los reportes del sistema y en los informes de gestión departamentales
13. Asesorar al supervisor desde su conocimiento médico, financiero y administrativo sobre los controles a ejercer, desde la supervisión, para optimizar el cumplimiento del contrato de medicamentos, generando estrategias para la contención del consumo y los costos, permitiendo garantizar la ejecución del contrato de una manera racional y eficiente el presupuesto asignado.
14. Generar alertas detectadas con base a la información recibida regionalmente y la generada por el módulo de dispensación de medicamentos dentro de la ejecución del contrato y proponer estrategias para control del consumo de medicamentos.
15. Realizar auditorías de verificación y seguimiento al cumplimiento de las condiciones definidas para la entrega y facturación de medicamentos listados en el anexo técnico y para aquellos no listados de acuerdo a lo pactado en el contrato de conformidad con la normatividad vigente.
16. Apoyar y asesorar al supervisor en las reuniones con el contratista en todos los procesos inherentes al cumplimiento del contrato de medicamentos además de los temas técnico científicos y asistenciales que tengan que ver con el desarrollo de sus actividades.
17. Apoyar las revisiones sistemáticas sobre el funcionamiento del módulo de dispensación de medicamentos, desde el punto de vista de prestación del servicio de entrega de medicamentos, como de los controles que han de ejercerse para verificar cumplimiento contractual y control del gasto.
18. Tener una visión integral como médico, gestor, estratega, investigador, asesor y consultor de las finanzas, específicamente del presupuesto asignado para el contrato de medicamentos, siguiendo los lineamientos de la dirección de sanidad y apoyando con su conocimiento a las diferentes unidades de sanidad policial a nivel nacional
19. Mantener la información actualizada del consumo mensual del tope estipulado por la dirección de sanidad.
20. Apoyar al supervisor del contrato en la proyección de los informes mensuales sobre la gestión del contrato de suministro de medicamentos a nivel nacional.
21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.
22. Dar cumplimiento a los lineamientos para la auditoría clínica de concurrencia en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- 23 Verificar que cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelan al profesional.
- 24 Auditoría de cuentas de las facturas de la red externa contratada
- 25 Realización de formatos exigidos para estas actividades de acuerdo al instructivo DISAN
- 26 Conciliación de glosas que se generen después de la verificación de la pertinencia de los servicios de salud
- 27 Realizar análisis de no conformidades detectadas y coordinar la elaboración de los planes de mejoramiento
- 28 Cumplir con la aplicación de indicadores de calidad, rendimiento y productividad
- 29 Realizar Recibido a Satisfacción de la facturación contratación MEDIPOL
- 30 Realizar formatos para pago de compensación de referencia y contrareferencia
- 31 Determinar la pertinencia en la auditoría de cuentas generadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud
- 32 El profesional deberá cumplir con las siguientes obligaciones en seguridad y salud en el trabajo:
  - ✓ Procurar por el cuidado integral de su salud.
  - ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
  - ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la institución.
  - ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo (Mecanismo de reporte por medio de formato PQRS ubicado en atención al usuario).
  - ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitación del SG-SST.
  - ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
  - ✓ Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad laboral
  - ✓ Informar al empleador o contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
  - ✓ Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional
  - ✓ Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
  - ✓ Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato
  - ✓ Alegar de manera inmediata las incapacidades médicas que se generen
  - ✓ Certificado vigente de afiliación a EPS, Fondo de Pensiones y ARL y mes a mes generar copia de estos documentos a procesos de SST, para verificaciones pertinentes
33. Conocer y cumplir el instructivo 036 de 2011 que trata sobre agendas.
34. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **Unidad Prestadora de Salud Guaviare**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
35. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 36 Ejercer su profesión con moral y ética.
37. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

38. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
39. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
40. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
41. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
42. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados, siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
43. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
44. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
45. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
46. El (La) **CONTRATISTA** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
47. Cumplir con las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.

## ANEXO No. 5

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

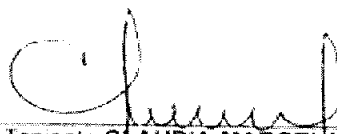
1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CERTIFICACION

San José del Guaviare,

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Guaviare, manifiesto que una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación establecidos en Colombia Compra Eficiente bajo el código M-MACPC-12 para el presupuesto de la presente contratación esta en las excepciones para las entidades estatales

Firma,



Teniente **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

**ANEXO No 6**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN SESENTA (60) DIAS MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORSA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Nº
Clase
Fuente
Etapa
Tipo
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Consecuencia de la ocurrencia del evento
probabilidad
impacto
Valoración del Riesgo
categoría
¿a quién se le asigna?
Tratamiento/controles a ser implementados
Impacto después del tratamiento
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Persona responsable por implementar el tratamiento
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento
¿Cómo se realiza el monitoreo?
Monitoreo y revisión
Periodicidad ¿Cuándo?

¿A quién se le asigna?

Tratamiento/Controles a ser implementados

Probabilidad

Impacto

Calificación

Calificación total

Impacto después del tratamiento

¿Afecta el equilibrio económico del contrato?

Persona responsable por implementar el tratamiento

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento

Fecha estimada en que se completa el tratamiento

¿Cómo se realiza el monitoreo?

Monitoreo y revisión

Periodicidad ¿Cuándo?

Nº		
General	General	Clase
Externo	Interno	Fuente
Selección	Planeación	Etapa
Operacionales	Operacionales	Tipo
Falsedad en los documentos que conforman la carpeta	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	Descripción (que puede pasar y. como puede ocurrir)
Deficiencia de los procesos	El proceso de contratación se adelanta contratando las normas contractuales	consecuencia de la ocurrencia del evento
2	1	probabilidad
3	1	impacto
5	2	Valoración del Riesgo
Medic	bajo	categoría
Ofrenta	Policia Nacional	¿a quién se le asigna?
Evitar el riesgo/ Evaluación de los riesgos y análisis de los correspondientes	Evitar riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica	Tratamiento/controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	impacto
3	1	Valoración del Riesgo
bajo	bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la Ejecución del contrato?
Comité Evaluador	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	Persona responsable por implementar el tratamiento
Fisico	fisico	¿Como se realiza el monitoreo
Por proceso	Por proceso	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	103
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----

11	General	Externo	operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control	3 4 7	3 4 7	3 4 7	medio contratista	Unidad Prestadora de contratista	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir la necesidad	2 2 2	2 2 2	medio bajo	si no	Unidad Prestadora de Salud Guaviare	físico	Por proceso
12	General	externo	operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3 4 7	3 4 7	3 4 7	medio contratista	Unidad Prestadora de Salud Guaviare	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	4 4 4	4 4 4	bajo bajo	no	Jefe de talento humano y administrador de estudio	físico	Por proceso
13	General	externo	operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3 4 7	3 4 7	3 4 7	medio contratista	Unidad Prestadora de Salud Guaviare	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participara en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	4 4 4	4 4 4	bajo bajo	no	Jefe de talento humano y administrador de estudio	físico	Por proceso

